ANPE

SINDICATO INDEPENDIENTE

CASTILLA-LA MANCHA

ANPE

HORARIO DEL PROFESORADO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PARA OPOSICIONES Y CONCURSO G. DE TRASLADOS

MÁSTERES
OFICIALES UNIVERSITARIOS

de Campuseducacion.com
formación on-line

50%
DE DESCUENTO
PARA AFILIADOS A ANPE

MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO
TIC para la Educación y Aprendizaje Digital

MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO
en Metodologías Docentes

MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO
Investigación en Diseño Universal para el Aprendizaje y Educación Inclusiva

MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO
en Calidad e Innovación Educativa

MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO
en Diseño Tecnopedagógico

MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO
Inteligencia Artificial aplicada al Ámbito Educativo

CONSIGUE 1 PUNTO ADICIONAL PARA OPOSICIONES DE MAESTROS Y PROFESORES, Y 3 PUNTOS PARA CONCURSO DE TRASLADOS

100%
METODOLOGÍA ONLINE

ANPE
Precios y ventajas exclusivas para afiliados a **ANPE CLM**

MATRICÚLATE. ¡PLAZAS LIMITADAS!
CONVOCATORIAS EN OCTUBRE Y MARZO.

Obtén tu Máster Oficial Universitario en Campuseducacion.com
www.campuseducacion.com/masteres

admin@campuseducacion.com
☎ 967 607 349
C/ Ejército 23, Bajo | C.P. 02002 ALBACETE

HORARIO DEL PROFESORADO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

HORARIO DE PERMANENCIA EN EL CENTRO		COMPLETA	2/3 DE JORNADA	MEDIA J.	1/3 DE JORNADA
LECTIVAS		19 h	13 h	10 h*	6 h
COMPLEMENTARIAS	Cómputo semanal	7 h	4 h	2 h*	3 h
	Cómputo mensual	3 h	2 h	1,5 h*	1 h
	Total Complementarias	10 h	6 h	3,5 h*	4 h
TOTAL LECTIVAS Y COMPLEMENTARIAS		29 h	19 h	13,5 h*	10 h

** Según las Instrucciones de la DGRH que determinan el procedimiento para la estimación de efectivos de profesorado en los centros públicos para el curso 2025-2026, las medias jornadas serán 9,5 horas lectivas, que se redondearán a 10 horas lectivas compensando 1 hora complementaria. Según art. 6 de la Orden 108/2025, el profesorado que excepcionalmente supere las 19 horas lectivas semanales verá compensado su horario con dos horas complementarias por cada hora que se exceda. Lo amarillo de abajo cambiar por: Gracias al Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE con la JCCM (Resolución de 14/02/2023 y Resolución de 23/06/2025), el curso 2026/27 el horario lectivo para docentes de centros de EEMM será de un máximo de 18 horas lectivas. Durante el curso 2025/26 se redujo a un máximo de 23 horas lectivas para docentes de CEIP, CRAs y CEE.*

HORARIO LECTIVO DE DOCENCIA DIRECTA

Orden 118/2022, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en Castilla-La Mancha (ART. 16)

CONCEPTO	Horas	Detalle
TUTORÍA DE E.S.O.	**2**	Un periodo lectivo para la tutoría presencial con el grupo de alumnos y otro periodo para el desarrollo de las tareas que le competen.
TUTORÍA DE BACHILLERATO	**1**	La Tutoría de Bachillerato, a la que le corresponde un periodo semanal.
TUTORÍA P.D.C.	**1**	Un periodo para el desarrollo de su función con el alumnado. La persona responsable de la tutoría se asignará de entre el profesorado que imparte mayor número de periodos.
TUTORÍA C.F.G.B.	**1**	Un periodo para el desarrollo de su función con el alumnado.
TUTORÍA FORMACIÓN EN EMPRESA, MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, EN CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN ORDEN 108/2025 POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL CURSO 2025/26	**1-3**	**1er curso:** Un periodo lectivo* y de dos a tres periodos complementarios. * TUTOR DE DUAL DE PRIMERO: Para el curso 2024/25 se ha asignado en cupo, tomando como referencia el nº de alumnos matriculados del curso 2023/24: • 1 - 14 ALUMNOS: 1 periodo lectivo + 2-3 complementarios • 15 ALUMNOS O MÁS: 2 periodos lectivos + 2-3 complementarios **2º (o 3er curso):** • Un periodo lectivo y de dos a tres periodos complementarios (nº alumnos/as <= 9). • Dos periodos lectivos y de dos a tres periodos complementarios (10-20 alumnos/as). • Tres periodos lectivos y de dos a tres periodos complementarios (nº alumnos/as>20). Para el desarrollo de sus funciones los tutores y tutoras de dual del centro educativo se podrá aplicar lo establecido en la Orden 118/2022, de 14 de junio, artículo 17, letra j): "El profesorado de módulos profesionales, que interrumpa la actividad lectiva al iniciarse la formación en los centros de trabajo, podrá aplicar una distribución ponderada a lo largo del curso escolar."
TUTORÍA DE PROYECTO EN CICLOS FORMATIVOS	Se atendrá a lo que establezcan las correspondientes disposiciones.	
TUTORÍA A DISTANCIA	**2**	E. BACHILLERATO: uno de los cuales se destinará a tutorías colectivas y el otro a tutorías individuales. Los centros organizarán tutorías colectivas para una determinada materia siempre que se encuentren matriculados en ella al menos diez alumnos. En el caso de que el número fuese menor, se incrementará la tutoría individual en una hora, en detrimento de la tutoría colectiva correspondiente a dicha materia. En la opción de bachillerato y ciclos formativos a distancia a través de una plataforma virtual, los profesores tutores se regirán por lo establecido en la normativa vigente. Por tutoría a distancia de las enseñanzas deportivas y de formación profesional estará a lo establecido en la normativa vigente específica.
TUTORÍA Y COORDINACIÓN SKILLS **ORDEN 140/2024 INSTRUCCIONES CURSO 2025/2026 (art.6)**	**1-3**	En centros que impartan enseñanzas de FP: • Coordinador Skills: 3 h complementarias. • Tutor/a de WorldSkills y EuroSkills: 1 h lectiva y 2 complementarias. • Tutor/a de SpainSkills: 3 h complementarias • Tutor/a CLMSkills: 3 periodos lectivos cuando el profesorado libere horas de módulos profesionales de 2º curso, durante la realización de la FCT.
COORDINADOR ERASMUS+ Y eTWINNING **ORDEN 140/2024 INSTRUCCIONES CURSO 2025/2026 (art.6)**	**1-2**	El profesorado coordinador de un proyecto Erasmus+ contará, por cada proyecto, con un número de períodos lectivos y horas complementarias para el desarrollo de sus funciones según el número de movilidades previstas para el curso escolar 2024/2025, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Orden 140/2024. El profesorado coordinador de un proyecto eTwinning de duración mínimos de 4 meses contará con dos horas complementarias. El profesorado Embajador contará con dos horas lectivas y dos horas complementarias.

Gracias al Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE con la JCCM (Resolución de 14/02/2023), a partir del curso 2024/25 el horario lectivo para docentes de centros de EEMM es de un máximo de 19 horas lectivas. Durante el curso 2023/24 se redujo a un máximo de 24 horas lectivas para docentes de CEIP, CRAs y CEE. **Este Acuerdo recoge, entre otras medidas, la reducción a 23 horas lectivas en Maestros para el curso 2025/26 y a 18 horas lectivas en EEMM, a partir del curso 2026/2027.**

HORARIO LECTIVO DE DOCENCIA DIRECTA

Orden 118/2022, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en Castilla-La Mancha (ART. 16)

CONCEPTO	Horas	Detalle
TUTOR/A DUAL ART.30.4 ORDEN 204/2024	**1-3**	**a) Tutores y tutoras de primer curso:** • 1 periodo lectivo y de dos a tres periodos complementarios **b) Tutores y tutoras de segundo curso (y tercero en su caso):** • Un periodo lectivo y de dos a tres periodos complementarios (nº alumnos/as <= 9). • Dos periodos lectivos y de dos a tres periodos complementarios (10-20 alumnos/as). • Tres periodos lectivos y de dos a tres periodos complementarios (nº alumnos/as>20). Para la misma finalidad, los tutores y tutoras duales dispondrán, de forma íntegra, de los periodos que carezca de actividad lectiva porque el alumnado se encuentre realizando el periodo de formación en empresa.
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: A) COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN APLICADA. B) COORDINACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL. C) COORDINACIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN. D) COORDINACIÓN DE RELACIONES CON EMPRESAS. (ART. 38 ORDEN 204/2024)	**2**	Los responsables de estas funciones dispondrán de 2 periodos lectivos semanales para el desarrollo de estas funciones. Se podrá aplicar una distribución ponderada a lo largo del curso escolar e incrementar los periodos lectivos destinados a este desempeño, existiendo así periodos de tiempo durante el curso escolar donde se incremente la dedicación lectiva semanal establecida y otros periodos de tiempo donde se reduzca la dedicación lectiva semanal, compensando así unos periodos con otros.
RESPONSABLE ORIENTACIÓN DE ZONA ORDEN 108/2025 (ART. 6)	**1**	Los responsables de orientación de zona dispondrán de una sesión quincenal para tal fin.
COORDINADOR PROGRAMAS DE REFUERZO DE COMPETENCIA LECTORA Y/O MATEMÁTICA ORDEN 108/2025 (ART. 6)	**1-...**	En los centros que desarrollen un programa de refuerzo de las competencias lectora y /o matemática, las personas responsables de la coordinación de los programas, se reducirán horas lectivas en cada caso de acuerdo con las instrucciones dictadas al efecto para el desarrollo de estas funciones. Para el impulso del programa de refuerzo de la competencia matemática el resto de los centros dedicarán uno de los periodos lectivos de la bolsa asignados a la coordinación de la formación y de la transformación digital para la coordinación de actuaciones asociadas al mismo.
GESTIÓN DEL BANCO DE LIBROS ORDEN 108/2025 (ART. 6)		Para la gestión del banco de libros, la dirección de los centros podrá designar al profesorado que considere necesario, arbitrando las medidas organizativas adecuadas para resolver de forma satisfactoria las actuaciones vinculadas al mismo sin que ello suponga ampliar el horario fuera del tiempo de permanencia en el centro. En todo caso, la gestión del banco de libros podrá ser equiparada a los planes establecidos en las respectivas órdenes de organización y funcionamiento de centros públicos de Castilla-La Mancha. Por ello, la dirección del centro podrá asignar a esta actividad las horas lectivas que estime oportunas de la bolsa definida en dichas órdenes para esas funciones específicas.

ucación Secundaria

HORARIO LECTIVO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS (ART.17)

CONCEPTO	Horas	Detalle
FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO	***consultar cuadro pág 11**	El equipo directivo, por consenso, dispondrá de autonomía para distribuir entre sus miembros el número total de periodos que se hayan asignado al centro. El número máximo de periodos que se asigne a cada miembro del equipo directivo no será superior a 12. El equipo directivo dedicará uno de estos periodos para su coordinación interna.
JEFATURA RESIDENCIAS ESCOLARES	Lo establecido en la normativa vigente específica.	
SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	**8**	A la persona que ejerza la responsabilidad de la delegación de dicha sección.
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	**3** **2** **1**	A partir de diez docentes en el departamento. En caso de tener entre dos y nueve docentes. Si son unipersonales. Estos periodos incluyen el tiempo dedicado a las convocatorias de la CCP.
COORDINACIÓN PLAN DE LECTURA, PLAN DIGITAL, IGUALDAD Y CONVIVENCIA	**Hasta 8** **Hasta 6**	A partir de quince unidades. Hasta quince unidades. Se agrupará en una bolsa que cada centro distribuirá en el ejercicio de su autonomía teniendo en cuenta esos límites. En el caso de que alguno de los integrantes del equipo directivo asumiese la coordinación del plan de igualdad y convivencia, este se podrá sumar, a cuenta del cómputo de periodos de la bolsa, hasta dos periodos lectivos a su reducción por el desarrollo de funciones directivas.
COORDINACIÓN DE FAMILIA PROFESIONAL	**1**	Para el desempeño de su tarea.
COORDINACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA	**1**	Para el desempeño de sus funciones.
ASESORES/AS LINGÜÍSTICOS Y PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA LINGÜÍSTICO	Se organizarán de acuerdo a su normativa.	
ENSEÑANZA RELIGIOSA	**1**	Para la asistencia a las convocatorias de la CCP.
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES	**1-2**	Para el profesorado que se encargue de forma voluntaria, fuera del horario lectivo, de impartir talleres o actividades artísticas, culturales y deportivas programadas como actividades extracurriculares, contará en su horario con un periodo lectivo. Tendrá especial relevancia la participación en los programas deportivos organizados por la Consejería con competencia en educación, para lo que se podrán asignar hasta dos periodos lectivos.
PROFESORADO DE MÓDULOS PROFESIONALES	El profesorado de módulos profesionales, que interrumpa la actividad lectiva al iniciarse la formación en los centros de trabajo, podrá aplicar una distribución ponderada a lo largo del curso escolar. Además, en los periodos de desarrollo de formación en centros de trabajo dedicará su jornada lectiva disponible a las funciones que le encomiende la dirección del centro y/o a las recogidas en la normativa específica vigente. El profesorado que ejerza más de una función específica de las anteriormente descritas, podrá acumular el tiempo de dedicación establecido para cada una de ellas hasta un máximo de cinco periodos. El Equipo directivo que se encuentre en este caso, sólo tendrá la reducción establecida para el desarrollo de sus tareas propias, excepto cuando asuma la coordinación del plan de igualdad y convivencia, que podrá sumar hasta dos periodos lectivos a su reducción.	

HORARIO LECTIVO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS (ART.17)

CONCEPTO	Horas	Detalle
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL	Se atendrá a lo establecido en la disposición de autorización.	
PROFESORADO COMPARTIDO	Su horario se confeccionará mediante acuerdo de los directores de los centros implicados, en el que tratarán evitar desplazamientos a media jornada.	
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Se atendrá a la reducción horaria establecida en la Orden 32/2023.	
COORDINACIÓN DE CALIDAD DE LOS CENTROS	**4**	El coordinador de calidad de los Centros que tienen implantada la norma ISO 9001 y certificada. Sus funciones serán las establecidas en la normativa vigente.

UNIDADES	Periodos función directiva	Número máximo de componentes del equipo driectivo
1-14	24	3
15-21	38	4
22-27	46	5
28-31	59	5
+31	68	7

HORARIO COMPLEMENTARIO PROFESORADO (ART.18)

Su distribución será responsabilidad del Equipo directivo, que la realizará de acuerdo con las prioridades del PE y los criterios establecidos por el centro en sus NOFC. Las funciones y actividades que tengan carácter complementario podrán asignarse por el Equipo directivo al horario complementario semanal o al de cómputo mensual. El Equipo directivo podrá organizarlo y cambiar la distribución inicialmente prevista cuando las necesidades y situaciones sobrevenidas en el centro y a la disponibilidad del profesorado. De estas modificaciones se dará comunicación al Servicio de Inspección.

GUARDIAS	La asistencia a los grupos cuyo profesorado está ausente. El número de periodos semanales dedicados a estas actividades será el que establezca el centro en sus Normas de organización, funcionamiento y convivencia con un máximo de tres, salvo que se amplíe el horario de obligada permanencia en el centro.
VIGILANCIA RECREOS	La vigilancia en los momentos de recreo computará en el horario del profesorado a razón de un periodo complementario por cada recreo si la duración del mismo es de treinta minutos, o bien cada dos recreos si su duración es inferior a treinta minutos.
TUTORÍA CON FAMILIAS	Podrá realizarse presencialmente o, si la familia lo indica, de forma telemática, asegurando la identificación y seguridad imprescindibles. El profesorado realizará esta atención a familias bien en el horario de permanencia en el centro educativo bien en los periodos de cómputo mensual.
FUNCIÓN DIRECTIVA Y OTRAS	El desarrollo de la función directiva, de la jefatura de los departamentos didácticos, así como la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno, de las juntas de profesores y de los departamentos.
REUNIONES DE TUTORES/AS	La asistencia a las reuniones de tutores/as con la jefatura de estudios y los responsables de orientación, así como las tareas derivadas del desarrollo de la acción tutorial.
ACTIVIDADES DE APOYO Y REFUERZO	La programación de actividades de apoyo y refuerzo, la coordinación de la programación en el caso de la organización por ámbitos y la preparación de las prácticas de conversación, laboratorio y taller.

REUNIONES TELEMÁTICAS PARA ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
Medida que deriva del Acuerdo de Mejoras firmado por ANPE
(Resolución 14/02/2023), y regulada en la Orden 108/2025 que dicta instrucciones para el curso 2025-26:

NOVEDAD

Artículo 5. Reuniones de coordinación docente.

Las reuniones de coordinación docente se podrán celebrar de forma presencial o telemática siempre que así lo decida el claustro del profesorado en el uso de su autonomía y, en su caso, el órgano convocante según la naturaleza de las sesiones a realizar, excepto la sesión final de evaluación que deberá ser presencial. En el caso de que haya miembros de tribunales de las oposiciones en el centro educativo, estos podrán hacer la sesión final de evaluación de forma telemática. Las enseñanzas que tengan establecidas una convocatoria ordinaria y una extraordinaria, ambas se realizarán presencialmente, así como las enseñanzas que contemple primera y segunda convocatoria ordinaria.

HORARIO COMPLEMENTARIO PROFESORADO (ART.18)

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES	El responsable de la coordinación de actividades complementarias y extracurriculares podrá disponer de periodos complementarios para el desarrollo de sus funciones.
ASESORES/AS LINGÜÍSTICOS Y PROFESORADO DNL	En centros con programas bilingües, los asesores lingüísticos y el profesorado que participe en el programa tendrán el horario complementario que establezca su normativa reguladora.
COORDINACIÓN DE BIBLIOTECA	Las actividades derivadas de la coordinación de la biblioteca y la colaboración en su utilización didáctica, así como la coordinación y participación en proyectos específicos de plan de lectura en aquellos centros que los desarrollen.
OTRAS HORAS COMPLEMENTARIAS	• La tutoría de la formación en los centros de trabajo. • La preparación y gestión de actividades para representar a la Comunidad Autónoma en certámenes y eventos vinculados a la Formación Profesional, durante el periodo del curso escolar que al efecto se establezca. • La tutoría de las enseñanzas presenciales de adultos. • El/la coordinador/ra de transformación digital- formación, el de bienestar y protección y el de prevención de riesgos laborales podrán utilizar hasta dos periodos complementarios. • La participación en actividades de formación e innovación realizadas en el centro y en la formación correspondiente al periodo de prácticas. • La tutoría de prácticas del alumnado universitario o del profesorado funcionario en prácticas, durante el periodo en el que se desarrolla tendrá una dedicación de un periodo semanal por tutorando, con un máximo de tres periodos. • La participación en la formación para la obtención de certificados de profesionalidad, en el comité de calidad, en el plan de acercamiento y colaboración con las empresas del entorno, o en otras tareas propias de la formación profesional. • El/la coordinador/ra de las enseñanzas de formación profesional o enseñanzas deportivas, en régimen a distancia, dispondrá de un periodo complementario. • La organización y desarrollo de actividades en recreos podrán tener para las profesoras y profesores que las lleven a cabo una reducción de hasta dos periodos complementarios. • Los/as docentes que participen en el Consejo escolar, tanto de centro como de localidad, tendrán derecho a reducirse del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia a sus reuniones durante el mes en que se produzca la convocatoria de las mismas. • Cualquier otra de las establecidas en las Normas de organización y funcionamiento y en la Programación general anual, que el director asigne al profesorado.

OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS (ART.19 Y 20)

PROFESORADO CON MÁS DE UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA	El profesorado que ejerza más de una función específica podrá acumular los periodos lectivos asignados a cada una de ellas hasta un máximo de cinco periodos, en función de las necesidades organizativas del centro y de la planificación realizada por la Jefatura de estudios; siempre y cuando estén cubiertas las necesidades de docencia.
HORARIO COMPARTIDO	El profesorado que comparte su horario lectivo en más de un instituto repartirá el horario complementario de permanencia en los centros en la misma proporción en que estén distribuidos los periodos lectivos.
MAYORES DE 55 AÑOS	Podrán disponer de una reducción de la jornada lectiva con la correspondiente disminución proporcional de sus retribuciones.
REDUCCIÓN DE JORNADA	El funcionario que, por razones de guarda legal, tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional de sus retribuciones. El horario individual que tenga este profesorado, como resultado de la reducción de la jornada, contemplará un número de periodos complementarios proporcional a los lectivos que imparta. El reparto horario lo propondrá el interesado justificadamente a la Jefatura de estudios, y se le asignará considerando las necesidades del centro.
ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	El profesorado podrá disponer, como máximo, de cuarenta y dos horas, por curso académico, para actividades de formación y perfeccionamiento, “on line” o presencial, relacionadas con la propia práctica docente, la función directiva, la didáctica y la organización y funcionamiento de los centros, siempre que la disponibilidad del centro lo permita.

CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA **OPOSICIONES DE EDUCACIÓN**
DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS
Y **CONCURSO DE TRASLADOS**

Completa tu formación como docente

¡Mira todo lo que tenemos para ti!

-30% A AFILIADOS **ANPE**

-5% **ADICIONAL** SI TE MATRICULAS DE **2** O MÁS CURSOS

CERTIFICADO **DIGITAL** VERIFICADO

Cursos de **110 horas**

Campus Educación
REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

Másteres Oficiales UNIVERSITARIOS

100% online de Campuseducacion.com formación on-line

50% DE DESCUENTO PARA AFILIADOS A ANPE

Exposición y Defensa ante el TRIBUNAL

Campuseducacion.com

Curso
Técnicas de Estudio
para opositores

C/Ejército, 23
02002 Albacete

☎ **967 607 349**

www.campuseducacion.com

Campuseducacion.com
formación on-line